



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 95 .-

ZAPALLAR, 07 ENE 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018, de 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2017, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Decreto de alcaldía 6737/2018, de 30 de octubre de 2018 que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir insumos y combustible para maquinaria, generadores, flota de vehículos, entre otros.

2° Que, la Municipalidad de Zapallar llamó a licitación para adquirir el suministro señalado precedentemente, bajo el ID N°5325-110-LE18, no presentándose ofertas, por lo cual fue declarada desierta mediante Decreto Alcaldicio N°51/2019, de fecha 03 de enero de 2019.

3° Que, en razón de lo anterior, el Director SECPLA solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL S Y A LIMITADA, Rut: 76.893.960-8**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra I) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública

4° Que, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra I) del Reglamento de la Ley 19.886.

5° Que el Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL S Y A LIMITADA, Rut: 76.893.960-8** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de enero de 2019.

7° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **SOCIEDAD COMERCIAL S Y A LIMITADA, Rut: 76.893.960-8**, la adquisición de insumos y combustible para maquinaria, generadores, flota de vehículos, entre





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

otros, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL S Y A LIMITADA, Rut: 76.893.960-8**, para la adquisición de insumos y combustible para maquinaria, generadores, flota de vehículos, entre otros, por un monto total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), impuestos incluidos y una vigencia de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

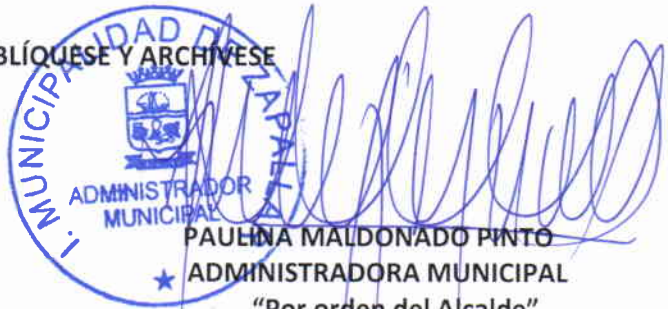
3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-03-001-001-000; (1) Gestión interna; (23) DAF; (1) DAF.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

[Firmas manuscritas]